



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las diversas Resoluciones del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Nancy Edith ALMADA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias en el año 1998, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002., aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 30, 43, 98, 107, 123 y 128/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 30, 43, 98, 107, y 123/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el año 1998 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación, y Análisis Económico, exceptuándola de sus pertinentes correlativas mediatas Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Computación II, Programación III e Informática Administrativa, a la alumna Nancy Edith ALMADA, Legajo N° 28118, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 128/2001 y convalidar el cursado simultáneo en el año 1998 de las materias correlativas Investigación Operativa II, Análisis Económico e Investigación Operativa I, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 448/2002

UTN
MEL
IB

Ing. HECTOR CARLOS TROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento